



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1633
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Héctor Fabio Gordillo Tamayo
: Martha lucia Gordillo Tamayo
Demandado (s) : Demás personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00238-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a la parte actora el escrito allegado electrónicamente por la Agencia Nacional de Tierras, el cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que a la fecha el predio identificado número 380-18125, no se encuentra registrado en la base de datos de la ANT.

Así mismo en escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que, a la fecha el predio identificado número 380-18125, no se encuentra bajo custodia y/o administración por el FRV.

De otra parte la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, informa que el predio con matrícula inmobiliaria No.380-18125 no figura en los registros de inventarios como bien municipal, ni se posee documento alguno que acredite la titularidad del mencionado inmueble como de propiedad del municipio.

Se dispone agregar Los informes allegados para ser tenidos en cuenta.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, el escrito allegado electrónicamente por la Agencia Nacional de Tierras, el cual se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que a la fecha el predio identificado número 380-18125, no se encuentra registrado en la base de datos de la ANT. [018RespuestaANT.pdf](#)

Segundo: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, escrito allegado electrónicamente por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, se pronuncia respecto del requerimiento que se le hiciera en el presente asunto, informando que, a la fecha el predio identificado número 380-18125, no se encuentra bajo custodia y/o administración por el FRV. [020RespuestaUnidadVictimas.pdf](#)

Tercero: Agregar al expediente y se dejar en conocimiento de las partes, informe allegado por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, en el cual manifiestan que el predio con matrícula inmobiliaria No.380-18125 no figura en los registros de inventarios como bien municipal. [019RespuestaAlcaldia.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517f04fa711c5da8fa4fe0ac2f299da084246d2781848365fc66b7717574ee4d**

Documento generado en 23/06/2023 03:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>